





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 22 - 3583 -2012
Carátula N° 009367 / 28.12.2011.

ORD. N° 0686 /

ANT.: 1.- Ord. N° 0343 de fecha 31.01.2012,
Secretaría Ministerial de Vivienda y
Urbanismo.
2. Su solicitud de fecha 28.12.2011.

MAT.: ISLA DE MAIPO: Complementa Ord. N°
0343 que certifica subdivisión de predio
rural en Av. Jaime Guzmán s/n Paradero 7.

SANTIAGO, 17 FEB 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. ALEJANDRA BÓRQUEZ ROCA

1. Por oficio del antecedente 1, esta Secretaría Ministerial informó que la superficie de cada uno de los lotes provenientes de la subdivisión propuesta para el predio rural localizado en Av. Jaime Guzmán s/n Paradero 7 de propiedad de "Alimentos Fruña Ltda." de la comuna de Isla de Maipo, se encuentran en conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.2.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), cumpliendo con las superficies mínimas prediales de 4 Hás.
2. Posteriormente, con fecha 13.02.2012 se solicitó vía e-mail a la arquitecto Adriana Pérez P. de esta Secretaría Ministerial, corregir el nombre del propietario que se indicó erróneamente en dicho oficio como "Alimentos Fruña Ltda." citado en la Memoria Explicativa del proyecto de subdivisión, debiendo decir en cambio "PAIMASA S.A." en correspondencia con el certificado de dominio vigente y el plano del Proyecto de Subdivisión "Santa Sofía" timbrado con fecha 31.01.2012 que complementan el oficio señalado.
3. Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría Ministerial reitera y certifica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 8.3.2.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, los cuatro lotes resultantes del proyecto de subdivisión "Santa Sofía" de propiedad de "PAIMASA S.A." se emplazan en Área de Interés Agropecuario Exclusivo y que las superficies resultantes de la subdivisión cumplen con la superficie predial mínima respectiva de 4 Hás. según lo establecido en el PRMS para dicha área. Asimismo se informa que los



planos de la subdivisión que fueran timbrados y remitidos adjuntos al oficio ORD. N° 0343 de fecha 31.01.2012 no presentan observaciones.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RRS/PAA/APP/gjs

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. Alejandra Bórquez.
Dirección: Dr. Prado Tagle N° 17 – Of. 205
Teléfono: 02- 812 75 81 y 07 – 450 44 52

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
APP/55_4
Ofpa 478